

21 ABR. 2015

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El memorándum N° 327 (06/02/2015) enviado por el Depto. de Salud con fecha 14/04/2015 a Secplac y recepcionado por ésta con la misma fecha.
2. Resolución Exenta N° 2.813 (31/12/2014) Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Las Atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
- 3.-El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
- 4.-El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. DESE POR APROBADA la Resolución Exenta N° 2.813 (31/12/2014) de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba Convenio denominado **"PROGRAMA SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU), AÑO 2015"**, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

2. El Departamento de Salud Municipal, velara por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.

3. IMPUTESE al Presupuesto de Salud, Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



REGINA FUENZALIDA REY
SÉCPLAC
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFR/POF/Gcm